

SG



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 161.920  
13/12/2022 13:34

### A LA MESA DEL SENADO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de la enmienda número 129 del GPERB formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley del Deporte (621/000065).

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la incorporación de un nuevo apartado 3 al artículo 121 redactado en los siguientes términos:

*“3. La Administración General del Estado establecerá mecanismos de fomento y apoyo a los planes de preparación deportiva desarrollados en la Red de Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva.”*

G.P. SOCIALISTA

Senado, 12 de diciembre de 2022

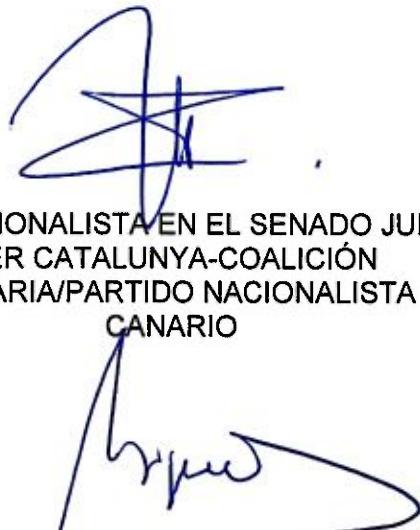
G.P. POPULAR

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA – EUSKAL HERRIA BILDU

G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)



SENADO



G.P. NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS  
PER CATALUNYA-COALICIÓN  
CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA  
CANARIO

G.P. DEMOCRÁTICO (CIUDADANOS,  
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "TERUEL  
EXISTE" Y PARTIDO REGIONALISTA DE  
CANTABRIA)



G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER  
MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS,  
GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA  
GOMERA)

G.P. MIXTO



### A LA MESA DEL SENADO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de la enmienda número 251 del GPS formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley del Deporte (621/000065).

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El apartado 2 del artículo 96 queda redactado en los siguientes términos:

*2. En el supuesto de que no se celebre un nuevo convenio a la fecha de expiración del vigente, se prorrogará transitoriamente de manera automática con un plazo máximo de duración de un año. Si transcurrido el plazo máximo no se ha celebrado un nuevo convenio se arbitrará un sistema en el seno del Consejo Superior de Deportes para la atribución de competencias señaladas en este artículo, de acuerdo a lo que, en su caso, se establezca reglamentariamente.*

*En los casos en que no existiere convenio de coordinación entre una liga profesional de nueva creación y la federación deportiva española correspondiente, se arbitrará un sistema en el seno del Consejo Superior de Deportes para la atribución de competencias señaladas en este artículo y para la resolución de aquellas cuestiones estrictamente necesarias en las que deba existir coordinación entre la liga profesional y la Federación deportiva española correspondiente para garantizar el inicio y desarrollo de la competición, de acuerdo a lo que, en su caso, se establezca reglamentariamente.*



SENADO

G.P. SOCIALISTA

G.P. POPULAR

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA – EUSKAL  
HERRIA BILDU

G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

G.P. NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS  
PER CATALUNYA-COALICIÓN  
CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA  
CANARIO

G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER  
MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS,  
GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA  
GOMERA)

G.P. DEMOCRÁTICO (CIUDADANOS,  
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "TERUEL  
EXISTE" Y PARTIDO REGIONALISTA DE  
CANTABRIA)

G.P. MIXTO



**A LA MESA DEL SENADO**

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de la enmienda número 112 del GPERB formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley del Deporte. (621/000065).

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

El apartado d) del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

*d) Impulsar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, en el ámbito de sus competencias, y determinar las reglas de su participación nacional e internacional, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación.*

G.P. SOCIALISTA

Senado, 12 de diciembre de 2022

G.P. POPULAR

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA – EUSKAL HERRIA BILDU

G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)



SENADO

G.P. NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS  
PER CATALUNYA-COALICIÓN  
CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA  
CANARIO

G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER  
MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS,  
GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA  
GOMERA)

G.P. DEMOCRÁTICO (CIUDADANOS,  
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "TERUEL  
EXISTE" Y PARTIDO REGIONALISTA DE  
CANTABRIA)

G.P. MIXTO

SG



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA 161.922  
13/12/2022 13:34

A LA MESA DEL SENADO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de las enmiendas número 34 de la senadora Castellví Auví y del senador Cleries i Gonzàlez (GPN) y número 127 del GPERB formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley del Deporte (621/000065).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El apartado 2 del artículo 81 queda redactado en los siguientes términos:

*"2. La realización de competiciones federativas internacionales de carácter oficial en España, precisará de autorización del Consejo Superior de Deportes, en lo referente a su compatibilidad con la política exterior española y con los compromisos internacionales que el Estado pueda haber asumido."*

Firma en azul de un miembro del Grupo Parlamentario Socialista.

G.P. SOCIALISTA

Senado, 12 de diciembre de 2022

G.P. POPULAR



SENADO

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA – EUSKAL  
HERRIA BILDU

G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

G.P. NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS  
PER CATALUNYA-COALICIÓN  
CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA  
CANARIO

G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER  
MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS,  
GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA  
GOMERA)

G.P. DEMOCRÁTICO (CIUDADANOS,  
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "TERUEL  
EXISTE" Y PARTIDO REGIONALISTA DE  
CANTABRIA)

G.P. MIXTO



### A LA MESA DEL SENADO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de las enmiendas número 59 del senador Clavijo Batlle (GPN) y 98 del senador Chinea Correa 67 (GPIC) formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley del Deporte (621/000065).

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La disposición final sexta del proyecto de ley queda redactada como sigue:

*"Disposición final sexta. Regulación de las profesiones del deporte.*

*El Gobierno presentará a las Cortes Generales, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, un proyecto de ley que regule el ejercicio de las profesiones del deporte, estableciendo, dentro de sus competencias, y siempre respetando aquellas que son propias de las Comunidades Autónomas, los derechos y obligaciones de los profesionales y los requisitos para el desarrollo de aquellas.*

*Dicho proyecto de ley determinará la reserva de actividad de la profesión titulada y colegiada de los Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesión cuya nueva denominación será la de educadoras y educadores físico deportivos y a la que se accederá mediante el Grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, las Licenciaturas en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación homologada. Asimismo, establecerá la nueva denominación de los Colegios oficiales como*



SENADO

*Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Físico Deportivos y Consejo General de Colegios Oficiales de la Educación Física y Deportiva, respectivamente."*

G.P. SOCIALISTA

Senado, 12 de diciembre de 2022

G.P. POPULAR

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA – EUSKAL HERRIA BILDU

G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

G.P. NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS PER CATALUNYA-COALICIÓN CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

G.P. DEMOCRÁTICO (CIUDADANOS, AGRUPACIÓN DE ELECTORES "TERUEL EXISTE" Y PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA)

G.P. MIXTO